



Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial

Nosotros, Jefes de Estado y de Gobierno ¹, o nuestros representantes, reunidos en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación por invitación de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, reafirmamos el derecho de toda persona a tener acceso a alimentos sanos y nutritivos, en consonancia con el derecho a una alimentación apropiada y con el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre.

Prometemos consagrar nuestra voluntad política y nuestra dedicación común y nacional a conseguir la seguridad alimentaria para todos y a realizar un esfuerzo constante para erradicar el hambre de todos los países, con el objetivo inmediato de reducir el número de personas desnutridas a la mitad de su nivel actual no más tarde del año 2015.

Consideramos intolerable que más de 800 millones de personas de todo el mundo, y en particular de los países en desarrollo, no dispongan de alimentos suficientes para satisfacer sus necesidades nutricionales básicas. Esta situación es inaceptable. Los suministros de alimentos han aumentado considerablemente, pero los factores que obstaculizan el acceso a ellos y la continua insuficiencia de los ingresos familiares y nacionales para comprarlos, así como la inestabilidad de la oferta y la demanda y las catástrofes naturales y de origen humano, impiden satisfacer las necesidades alimentarias básicas. Los problemas del hambre y la inseguridad alimentaria tienen dimensiones mundiales, y es probable que persistan e incluso se agraven dramáticamente en algunas regiones si no se adopta con urgencia una acción decidida y concertada, dado el incremento de la población mundial previsto y la tensión a que están sometidos los recursos naturales.

Reafirmamos que un entorno político, social y económico pacífico, estable y propicio constituye la base fundamental que permitirá a los estados atribuir la debida prioridad a la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza. La democracia, la promoción y protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, inclusive el derecho al desarrollo, y la participación plena y equitativa de hombres y mujeres son indispensables a fin de alcanzar la seguridad alimentaria sostenible para todos.

La pobreza es una causa importante de la inseguridad alimentaria, y el progreso sostenible en su erradicación es fundamental para mejorar el acceso a los alimentos. Los conflictos, el terrorismo, la corrupción y la degradación del medio ambiente contribuyen también considerablemente a la inseguridad alimentaria. Hay que esforzarse por conseguir una mayor

producción de alimentos, incluidos los alimentos básicos. Esto debe realizarse dentro del marco de la ordenación sostenible de los recursos naturales, la eliminación de modelos de consumo y producción no sostenibles, particularmente en los países industrializados, y la pronta estabilización de la población mundial. Reconocemos la aportación fundamental de las mujeres a la seguridad alimentaria, sobre todo en las zonas rurales de los países en desarrollo, y la necesidad de garantizar la igualdad entre el hombre y la mujer. Para reforzar la estabilidad social y contribuir a corregir la excesiva tasa de migración del campo a las ciudades con que se enfrentan muchos países, habrá que considerar también prioritaria la revitalización de las zonas rurales.

Hacemos hincapié en la urgencia de adoptar medidas ahora para cumplir con nuestro cometido de alcanzar la seguridad alimentaria para las generaciones presentes y futuras. Lograr la seguridad alimentaria es una tarea compleja que incumbe en primer lugar a los gobiernos. Estos han de crear un entorno favorable y aplicar políticas que garanticen la paz, así como la estabilidad social, política y económica, y la equidad y la igualdad entre los sexos. Expresamos nuestra profunda preocupación por la persistencia del hambre que, en tal escala, constituye una amenaza para las sociedades nacionales y, por distintas vías para la estabilidad de la propia comunidad internacional. En el ámbito mundial, los gobiernos deberían asimismo cooperar activamente entre sí y con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los sectores público y privado en programas encaminados a alcanzar la seguridad alimentaria para todos.

Los alimentos no deberían utilizarse como instrumento de presión política y económica. Reafirmamos la importancia de la cooperación y la solidaridad internacionales, así como la necesidad de abstenerse de aplicar medidas unilaterales que no estén en consonancia con el derecho internacional y con la Carta de las Naciones Unidas y pongan en peligro la seguridad alimentaria.

Reconocemos la necesidad de adoptar políticas favorables a la inversión en el desarrollo de los recursos humanos, en la investigación y en infraestructura para conseguir la seguridad alimentaria. Debemos impulsar la generación de empleo e ingresos y promover un acceso equitativo a los recursos productivos y financieros. Convenimos en que el comercio constituye un elemento fundamental para alcanzar la seguridad alimentaria. Convenimos en aplicar políticas de comercio alimentario y de comercio en general que alienten a nuestros productores y consumidores a utilizar de modo sostenible y económicamente sólido los recursos a su disposición. Reconocemos la importancia que tienen para la seguridad alimentaria la agricultura, la pesca, la silvicultura y el desarrollo rural sostenibles en las zonas tanto de alto como de bajo potencial. Reconocemos el papel fundamental de los agricultores, los pescadores, los silvicultores, las poblaciones indígenas y sus comunidades, y todas las demás personas que intervienen en el sector alimentario y sus organizaciones, con el apoyo de una labor eficaz de investigación y extensión, en la consecución de la seguridad alimentaria. Nuestras políticas de desarrollo sostenible promoverán la plena participación y la habilitación de la población, especialmente de las mujeres, una distribución equitativa de los ingresos, el acceso a la atención sanitaria y la educación y las oportunidades para los jóvenes. Se deberá prestar particular atención a quienes no pueden producir o procurarse alimentos suficientes para una nutrición adecuada, incluidas las personas afectadas por guerras, disturbios civiles, catástrofes naturales o cambios ecológicos relacionados con el clima. Somos conscientes de la necesidad de tomar medidas urgentes para combatir las plagas, la sequía y la degradación de los recursos naturales, incluidas la desertificación, la sobrepesca y la erosión de la diversidad biológica.

Estamos resueltos a desplegar esfuerzos para movilizar y aprovechar al máximo la asignación y utilización de los recursos técnicos y financieros de todas las procedencias, incluido el alivio de la deuda externa para los países en desarrollo, con vistas a reforzar las acciones nacionales para aplicar políticas en pro de una seguridad alimentaria sostenible.

Convencidos de que el carácter polifacético de la seguridad alimentaria hace necesaria una

acción nacional concertada, junto con iniciativas internacionales eficaces para complementar y reforzar la acción nacional, asumimos los siguientes compromisos:

- garantizaremos un entorno político, social y económico propicio, destinado a crear las mejores condiciones posibles para la erradicación de la pobreza y para la paz duradera, sobre la base de una participación plena y equitativa de las mujeres y los hombres, que favorezca al máximo la consecución de una seguridad alimentaria sostenible para todos;
- aplicaremos políticas que tengan por objeto erradicar la pobreza y la desigualdad y mejorar el acceso físico y económico de todos en todo momento a alimentos suficientes, nutricionalmente adecuados e inocuos, y su utilización efectiva;
- nos esforzaremos por adoptar políticas y prácticas participativas y sostenibles de desarrollo alimentario, agrícola, pesquero, forestal y rural, en zonas de alto y bajo potencial, que sean fundamentales para asegurar un suministro de alimentos suficiente y fiable a nivel familiar, nacional, regional y mundial y que combatan las plagas, la sequía y la desertificación, considerando el carácter multifuncional de la agricultura;
- nos esforzaremos por asegurar que las políticas de comercio alimentario y agrícola y de comercio en general contribuyan a fomentar la seguridad alimentaria para todos a través de un sistema de comercio mundial leal y orientado al mercado;
- nos esforzaremos por prevenir y estar preparados para afrontar las catástrofes naturales y emergencias de origen humano, y por atender las necesidades transitorias y urgentes de alimentos de maneras que fomenten la recuperación, la rehabilitación, el desarrollo y la capacidad para satisfacer las necesidades futuras;
- promoveremos la asignación y utilización óptimas de las inversiones públicas y privadas para fortalecer los recursos humanos, los sistemas alimentarios, agrícolas, pesqueros y forestales sostenibles y el desarrollo rural en zonas de alto y de bajo potencial;
- aplicaremos, vigilaremos y daremos seguimiento a este Plan de Acción a todos los niveles en cooperación con la comunidad internacional.

Nos comprometemos a adoptar las medidas y prestar el apoyo necesarios para aplicar el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación.

Roma, 13 de noviembre de 1996

Notas

¹ Por «gobiernos» se entiende también la Comunidad Europea en sus esferas de competencia.

Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación

1. La Declaración de Roma sobre la seguridad alimentaria mundial y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación establecen las bases de diversas trayectorias hacia un objetivo común: la seguridad alimentaria a nivel individual, familiar, nacional, regional y mundial. Existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana. A este respecto, es necesaria una acción concertada a todos los niveles. Cada país

deberá adoptar una estrategia en consonancia con sus recursos y capacidades para alcanzar sus objetivos propios y, al mismo tiempo, cooperar en el plano regional e internacional para dar soluciones colectivas a los problemas mundiales de la seguridad alimentaria. En un mundo de instituciones, sociedades y economías cada vez más entrelazadas, es imprescindible coordinar los esfuerzos y compartir las responsabilidades.

2. Para mejorar el acceso a los alimentos es imprescindible erradicar la pobreza. La gran mayoría de las personas desnutridas, bien no pueden producir alimentos suficientes o bien no pueden permitirse comprarlos. No tienen suficiente acceso a medios de producción como la tierra, el agua, los insumos, las semillas y las plantas mejoradas, la tecnología adecuada y el crédito agrícola. Además, las guerras, los conflictos civiles, las catástrofes naturales, los cambios ecológicos relacionados con el clima y la degradación del medio ambiente han tenido efectos negativos sobre millones de personas. Aunque se puede facilitar ayuda alimentaria para aliviar su difícil situación, ello no resuelve a largo plazo las causas básicas de la inseguridad alimentaria. Es importante que la comunidad internacional mantenga una capacidad suficiente para prestar ayuda alimentaria, siempre que sea necesario, en respuesta a las situaciones de emergencia. Debe asegurarse el acceso equitativo a unos suministros estables de alimentos.

3. La existencia de un entorno pacífico y estable en todos los países constituye una condición básica para conseguir una seguridad alimentaria sostenible. Corresponde a los gobiernos crear un entorno propicio para que en las iniciativas privadas y colectivas se dediquen los conocimientos, esfuerzos y recursos, y sobre todo las inversiones, al objetivo común de asegurar alimentos para todos. Este objetivo deberá alcanzarse con la cooperación y participación de todos los miembros de la sociedad. Los agricultores, los pescadores, los silvicultores y otros productores y proveedores de alimentos desempeñan una función decisiva en la consecución de la seguridad alimentaria, y su participación y habilitación plenas son fundamentales para el éxito de la empresa.

4. La pobreza, el hambre y la malnutrición son algunas de las principales causas de la migración acelerada de las zonas rurales a las urbanas en los países en desarrollo. Actualmente se está produciendo el mayor desplazamiento de la población de todos los tiempos. A menos que estos problemas se aborden de forma adecuada y oportuna, puede resultar gravemente afectada la estabilidad política, económica y social de muchos países y regiones y quedar comprometida quizás incluso la paz mundial. Es necesario determinar qué poblaciones y zonas están sufriendo más el hambre y la malnutrición, e identificar las causas y adoptar medidas que ayuden a mejorar la situación. La disponibilidad de una fuente de información más completa y de fácil manejo a todos los niveles permitiría realizar esta labor.

5. La disponibilidad de alimentos suficientes para todos es un objetivo alcanzable. Los 5 800 millones de personas que viven hoy en el mundo disponen, como promedio, de un 15 por ciento más de alimentos *per cápita* que los 4 000 millones que integraban la población mundial hace 20 años. No obstante, son necesarios nuevos e importantes aumentos de la producción mundial de alimentos, por medio de la ordenación sostenible de los recursos naturales, para hacer frente al crecimiento demográfico y mejorar la alimentación. El aumento de la producción, incluidos los cultivos tradicionales y sus productos, en combinación eficiente con las importaciones, las reservas y el comercio internacional de alimentos, puede fortalecer la seguridad alimentaria y corregir las disparidades regionales. La ayuda alimentaria es uno de los muchos instrumentos que pueden ayudar a promover la seguridad alimentaria. Es esencial la inversión a largo plazo en la investigación y en la catalogación y conservación de los recursos genéticos, sobre todo a nivel nacional. Debe asegurarse el vínculo entre unos suministros alimentarios suficientes y la seguridad alimentaria en los hogares.

6. La perjudicial inestabilidad estacional e interanual de los suministros de alimentos puede reducirse. Los progresos deberán orientarse a reducir al mínimo la vulnerabilidad a las fluctuaciones del clima y a las plagas y enfermedades y sus efectos. Para efectuar transferencias oportunas de suministros a las zonas deficitarias y para conservar y utilizar de manera sostenible la diversidad biológica, deberá hacerse uso, en combinación eficiente, de los sistemas

de previsión temprana de las variaciones climáticas, la transferencia y utilización de tecnologías agrícolas², pesqueras y forestales adecuadas, la producción y mecanismos fiables de comercio, almacenamiento y financiación. Las catástrofes naturales y de origen humano pueden a menudo preverse o incluso prevenirse, y la respuesta debe ser oportuna y eficaz y contribuir a la recuperación.

7. A menos que los gobiernos nacionales y la comunidad internacional se ocupen de las múltiples causas de la inseguridad alimentaria, el número de personas hambrientas y malnutridas seguirá siendo muy elevado en los países en desarrollo, sobre todo en el África al sur del Sahara, y no se podrá alcanzar la seguridad alimentaria sostenible. Esta situación es inaceptable. El presente Plan de Acción prevé un esfuerzo continuo para erradicar el hambre en todos los países, con la finalidad inmediata de reducir el número de personas desnutridas a la mitad del nivel actual no más tarde del año 2015, y efectuar un examen a mitad de período con el fin de determinar si es posible alcanzar esa meta para el año 2010.

8. Los recursos necesarios para la inversión se obtendrán en su mayor parte de fuentes internas, privadas y públicas. La comunidad internacional ha de desempeñar una función decisiva en el apoyo a la adopción de políticas nacionales apropiadas y, cuando sea necesario y oportuno, en la prestación de asistencia técnica y financiera para ayudar a los países en desarrollo y los países con economía en transición en el fomento de la seguridad alimentaria.

9. El carácter multidimensional del seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación comprende medidas a nivel nacional, intergubernamental e interinstitucional. La comunidad internacional y el sistema de las Naciones Unidas, incluida la FAO, así como otros organismos y órganos, con arreglo a su mandato, tienen que contribuir de manera importante a la aplicación del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación. El Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA) de la FAO tiene la responsabilidad de vigilar por la aplicación del Plan de Acción.

10. Alcanzar una seguridad alimentaria mundial sostenible forma parte de los objetivos de desarrollo social, económico, ambiental y humano convenidos en las últimas conferencias internacionales. El Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación se funda en el consenso alcanzado en esos foros y se basa en la convicción de que, si bien el mundo se enfrenta con graves situaciones de inseguridad alimentaria, existen soluciones a esos problemas. Si todas las partes interesadas a nivel local, nacional, regional e internacional realizan esfuerzos decididos y constantes, podrá conseguirse el objetivo general de asegurar la disponibilidad en todo momento de alimentos para todos.

11. El Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación se halla en conformidad con las finalidades y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, y tiene por objeto consolidar los resultados de otras conferencias de las Naciones Unidas celebradas desde 1990 sobre temas que influyen en la seguridad alimentaria.

12. La aplicación de las recomendaciones contenidas en este Plan de Acción es el derecho soberano y responsabilidad de cada Estado, mediante la legislación nacional y la formulación de estrategias, políticas, programas y prioridades de desarrollo, de conformidad con todos los derechos humanos y libertades fundamentales, inclusive el derecho al desarrollo, y con el significado y pleno respeto de los distintos valores religiosos y éticos, orígenes culturales y convicciones filosóficas de las personas y sus comunidades, y deberá contribuir a que todos disfruten plenamente de sus derechos humanos a fin de alcanzar el objetivo de la seguridad alimentaria.

COMPROMISO PRIMERO

Garantizaremos un entorno político, social y económico propicio, destinado a crear las mejores condiciones posibles para la erradicación de la pobreza y para la paz duradera, sobre la base de una participación plena y equitativa de las mujeres y los hombres, que favorezca al máximo la consecución de una seguridad alimentaria sostenible para todos.

Base para la acción

13. La creciente población mundial y la urgencia de erradicar el hambre y la malnutrición exigen la adopción de políticas decididas y de medidas eficaces. Un entorno político, social y económico pacífico, estable y propicio constituye la base fundamental que permitirá a los Estados atribuir la debida prioridad a la seguridad alimentaria, la erradicación de la pobreza y el desarrollo agrícola, pesquero, forestal y rural sostenible. La promoción y protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, inclusive el derecho al desarrollo y la realización progresiva del derecho a una alimentación apropiada para todos, y la participación plena y equitativa de hombres y mujeres son también indispensables para alcanzar nuestra meta de conseguir la seguridad alimentaria sostenible para todos.

Objetivos y medidas

14. Objetivo 1.1:

Evitar y solucionar los conflictos por medios pacíficos y crear un entorno político estable, mediante el respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, la democracia, un marco jurídico transparente y eficaz, un buen gobierno y una administración transparentes y responsables en todas las instituciones nacionales e internacionales, públicas y privadas, y una participación efectiva y equitativa de toda la población, a todos los niveles, en las decisiones y medidas que afectan a su seguridad alimentaria.

Con este fin, los gobiernos, en asociación, según proceda, con todos los actores de la sociedad civil, cuando no lo hayan hecho todavía, habrán de:

- a) En cooperación con la comunidad internacional, según proceda, garantizar y reforzar la paz, estableciendo mecanismos de prevención de conflictos, solucionando las controversias por medios pacíficos y promoviendo la tolerancia, la no violencia y el respeto de la diversidad;
- b) Poner en marcha procesos de formulación de políticas, legislativos y ejecutivos que sean democráticos, transparentes y participativos, permitan el pleno ejercicio de los derechos, respondan a las circunstancias cambiantes y conduzcan de la manera más eficaz posible a la consecución de una seguridad alimentaria sostenible para todos;
- c) Promover y fortalecer unos sistemas jurídicos y judiciales eficientes que protejan los derechos de todas las personas;
- d) Reconocer y apoyar a la población indígena y sus comunidades en su búsqueda del desarrollo económico y social, con pleno respeto de su identidad, tradiciones, formas de organización social y valores culturales.

Además, los gobiernos, en asociación con los actores de la sociedad civil y con el apoyo de las instituciones internacionales, habrán de, según proceda:

- e) Fortalecer las normas y mecanismos vigentes en las organizaciones internacionales y regionales para buscar, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, la prevención y solución de los conflictos que ocasionan inseguridad alimentaria o la exacerban, así como para

solucionar las controversias por medios pacíficos y promover la tolerancia, la no violencia, el respeto de la diversidad y la observancia de las leyes internacionales.

15. Objetivo 1.2:

Garantizar unas condiciones económicas estables y aplicar unas estrategias de desarrollo que estimulen en la mayor medida posible las iniciativas privadas y públicas, individuales y colectivas, para un desarrollo económico y social sostenible y equitativo, y tengan en cuenta asimismo las preocupaciones demográficas y ambientales.

Con este fin, los gobiernos, cuando proceda en colaboración con todos los actores de la sociedad civil, habrán de:

- a) Promover políticas con vistas a propiciar un entorno nacional e internacional que sea más favorable a un desarrollo económico y social sostenible y equitativo;
- b) Establecer mecanismos jurídicos y de otra índole, según proceda, que permitan avanzar en la reforma agraria, reconocer y proteger los derechos de propiedad, utilización del agua y usufructo, para mejorar el acceso de las personas pobres y las mujeres a los recursos. Tales mecanismos deberán promover también la conservación y la utilización sostenible de los recursos naturales (como la tierra, el agua y los bosques), reducir los riesgos y estimular la inversión;
- c) Integrar plenamente las preocupaciones demográficas en las estrategias, los planes y la adopción de decisiones en materia de desarrollo, incluidos los factores que afectan a la migración, y establecer políticas y programas demográficos y servicios de planificación familiar apropiados, en consonancia con el Informe y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, El Cairo, 1994.

16. Objetivo 1.3:

Garantizar la igualdad entre los sexos y el pleno ejercicio de los derechos de la mujer.

Con este fin, los gobiernos habrán de:

- a) Respalda y aplicar los compromisos contraídos en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 1995, en el sentido de que se incorpore una perspectiva de igualdad entre el hombre y la mujer en todas las políticas;
- b) Promover la participación plena y en condición de igualdad de la mujer en la economía, y con este fin introducir y hacer respetar una legislación sensible al problema de la igualdad entre los sexos que proporcione a las mujeres un acceso seguro y equitativo a los recursos productivos, como el crédito, la tierra y el agua, y el control sobre ellos;
- c) Asegurar que las instituciones proporcionen acceso a las mujeres en igualdad de condiciones;
- d) Proporcionar igualdad de oportunidades a los hombres y a las mujeres en la educación y capacitación respecto de la producción, elaboración y comercialización de los alimentos;
- e) Adecuar los servicios de extensión y técnicos a las productoras y aumentar el número de mujeres asesoras y agentes;
- f) Mejorar la recopilación, difusión y utilización de datos desglosados por sexos en la agricultura,

la pesca, la silvicultura y el desarrollo rural;

g) Concentrar las actividades de investigación en la división del trabajo y en el acceso a los ingresos y su control dentro del hogar;

h) Reunir información sobre los conocimientos y las prácticas tradicionales de las mujeres en la agricultura, la pesca, la silvicultura y la ordenación de los recursos naturales.

17. Objetivo 1.4:

Fomentar la solidaridad nacional y ofrecer igualdad de oportunidades para todos, a todos los niveles, en la vida social, económica y política, especialmente en lo que respecta a los grupos y personas vulnerables y desfavorecidos.

Con este fin, los gobiernos, en colaboración con todos los actores de la sociedad civil, habrán de, según proceda:

a) Impulsar la inversión en el mejoramiento de los recursos humanos, por ejemplo en la salud, la educación, la alfabetización y la enseñanza de otros conocimientos técnicos, que son de vital importancia para un desarrollo sostenible de la agricultura, la pesca, la silvicultura y el medio rural;

b) Promulgar o fortalecer políticas para combatir la discriminación de los miembros de grupos socialmente vulnerables y desfavorecidos, y las personas pertenecientes a minorías, prestando particular atención a sus derechos a la tierra y otros bienes, y a su acceso al crédito, la educación y la capacitación, los mercados comerciales y los programas de seguridad alimentaria;

c) Promulgar legislación y establecer estructuras institucionales que ofrezcan oportunidades a los jóvenes y acrecienten la contribución especial que pueden hacer las mujeres para asegurar la nutrición familiar e infantil, con el debido hincapié en la importancia de la lactancia natural;

d) Prestar especial atención a promover y proteger los intereses y necesidades de los niños, en particular de las niñas, en los programas de seguridad alimentaria, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño - Cumbre Mundial en favor de la Infancia, Nueva York, 1990.

COMPROMISO SEGUNDO

Aplicaremos políticas que tengan por objeto erradicar la pobreza y la desigualdad y mejorar el acceso físico y económico de todos en todo momento a alimentos suficientes, nutricionalmente adecuados e inocuos, y su utilización efectiva.

Base para la acción

18. El acceso garantizado a una alimentación nutricionalmente adecuada e inocua es esencial tanto para el bienestar individual como para el desarrollo social y económico nacional, de conformidad con la Declaración Mundial sobre Nutrición (Conferencia Internacional sobre Nutrición, CIN), Roma, 1992. En todos los países del mundo hay personas, hogares y grupos vulnerables y desfavorecidos que no pueden proveer a sus propias necesidades. El 70 por ciento de los pobres son mujeres, lo que ha de tenerse en cuenta a la hora de preparar las medidas encaminadas a erradicar la pobreza. Aun cuando los suministros alimentarios globales sean suficientes, la pobreza impide el acceso de todos a la cantidad y variedad de alimentos que se precisan para satisfacer las necesidades de la población. El rápido crecimiento de la población y

la pobreza rural han provocado una migración excesiva a las zonas urbanas, con graves consecuencias negativas de carácter social, económico, ambiental y nutricional. Si no se realizan esfuerzos extraordinarios, para el año 2010 una parte inaceptablemente grande de la población mundial, particularmente de países en desarrollo, podría seguir padeciendo desnutrición crónica, a lo que se añadiría el sufrimiento causado por las situaciones periódicas de escasez aguda de alimentos. Contribuye a la malnutrición la falta de una utilización adecuada de los alimentos que, en este contexto, consiste en la digestión y absorción apropiadas por el cuerpo humano de los nutrientes presentes en los alimentos, para lo que hacen falta una dieta adecuada, el saneamiento de las aguas, servicios de salud y educación sanitaria.

Objetivos y medidas

19. Objetivo 2.1:

Perseguir la erradicación de la pobreza en las zonas urbanas y rurales y una seguridad alimentaria sostenible para todos como una prioridad de política, y promover, mediante políticas nacionales apropiadas, un empleo seguro y lucrativo y un acceso en condiciones de igualdad y equitativo a los recursos productivos, como la tierra, el agua y el crédito, a fin de elevar al máximo los ingresos de los pobres.

Con este fin, los gobiernos, en colaboración con todos los actores de la sociedad civil, según proceda, habrán de:

- a) Examinar y adoptar políticas encaminadas a erradicar el hambre y a alcanzar una seguridad alimentaria sostenible en los hogares y a nivel nacional como una de las máximas prioridades de política, y desplegar todos los esfuerzos posibles para eliminar los obstáculos, como el desempleo y la falta de acceso a los factores de producción, que entorpecen la consecución de la seguridad alimentaria, y llevar a la práctica los Compromisos pertinentes por ellos contraídos en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 1995;
- b) Mejorar los conocimientos y las capacidades humanas mediante la educación básica y la formación antes del empleo y en el empleo;
- c) Adoptar políticas que creen condiciones idóneas para estimular un empleo estable, especialmente en las zonas rurales, incluidas las actividades no agrícolas, con objeto de proporcionar suficientes ingresos para facilitar la compra de artículos de primera necesidad, así como promover las tecnologías con alto coeficiente de mano de obra, cuando proceda;
- d) Poner en práctica políticas económicas, agrícolas, pesqueras, forestales y de reforma agraria acertadas que permitan a los agricultores, pescadores, silvicultores y otros productores de alimentos, en particular a las mujeres, obtener un rendimiento justo de su trabajo, capital y gestión, y estimulen la conservación y la ordenación sostenible de los recursos naturales, inclusive en las zonas marginales;
- e) Mejorar el acceso en condiciones de igualdad de los hombres y las mujeres a la tierra y a otros recursos naturales y productivos, en particular, cuando sea necesario, mediante la aplicación eficaz de reformas agrarias y la promoción de la utilización eficiente de los recursos naturales y agrícolas y el reasentamiento en nuevas tierras, cuando sea practicable;
- f) Promover el acceso de los agricultores y las comunidades agrícolas a los recursos genéticos para la agricultura y la alimentación.

20. Objetivo 2.2:

Hacer posible que los hogares, las familias y las personas expuestas a la inseguridad alimentaria satisfagan sus necesidades alimentarias y nutricionales, y tratar de

prestar asistencia a quienes no estén en condiciones de hacerlo.

Con este fin, los gobiernos, en colaboración con todos los actores de la sociedad civil, según proceda, habrán de:

- a) Desarrollar y actualizar periódicamente, según sea necesario, un sistema nacional de información y cartografía sobre la inseguridad y la vulnerabilidad alimentarias que indique las zonas y poblaciones, inclusive a nivel local, que padezcan o se hallen en riesgo de padecer hambre y malnutrición y los elementos que contribuyan a la inseguridad alimentaria, utilizando al máximo los datos y otros sistemas de información existentes a fin de evitar la duplicación de esfuerzos;
- b) Ejecutar, cuando proceda, programas de obras públicas eficaces en función de los costos para las personas desempleadas y subempleadas de las regiones con inseguridad alimentaria;
- c) Crear, en los límites de los recursos disponibles, redes de seguridad bien orientadas en materia de nutrición y bienestar social para atender las necesidades de la población expuesta a la inseguridad alimentaria, en particular los indigentes, los niños y los minusválidos.

21. Objetivo 2.3: Garantizar que los alimentos suministrados sean inocuos, física y económicamente asequibles, apropiados y suficientes para satisfacer las necesidades de energía y nutrientes de la población.

Con este fin, los gobiernos, en colaboración con todos los actores de la sociedad civil, según proceda, habrán de:

- a) Vigilar por la disponibilidad de suministros alimentarios y existencias de reserva y su idoneidad nutricional, prestando particular atención a las zonas con un riesgo elevado de inseguridad alimentaria, a los grupos nutricionalmente vulnerables y a las zonas donde las variaciones estacionales tienen repercusiones importantes en la nutrición;
- b) Aplicar medidas, de conformidad con el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y otros acuerdos internacionales pertinentes, que garanticen la calidad e inocuidad de los suministros alimentarios, en particular mediante el fortalecimiento de las actividades normativas y de control en los sectores de la salud y la seguridad de las personas, los animales y las plantas;
- c) Fomentar, según proceda, la producción y el uso de cultivos alimentarios culturalmente apropiados, tradicionales e insuficientemente utilizados, con inclusión de cereales, semillas oleaginosas, leguminosas de grano, cultivos de raíces, frutas y hortalizas, promoviendo los huertos familiares y, cuando proceda, escolares y la agricultura urbana mediante el empleo de tecnologías sostenibles, y fomentar la utilización sostenible de los recursos pesqueros no utilizados o insuficientemente utilizados;
- d) Desarrollar y promover tecnologías mejoradas de elaboración, conservación y almacenamiento de productos alimenticios para reducir las pérdidas de alimentos después de la recolección, especialmente a nivel local;
- e) Estimular a los hogares y comunidades rurales a que adopten tecnologías baratas y prácticas innovadoras;
- f) Fomentar y respaldar programas de seguridad alimentaria y nutrición de base comunitaria que estimulen la capacidad de valerse por sí mismos, utilizando procesos participativos de planificación y ejecución;
- g) Llevar a la práctica los objetivos de prevenir y combatir las carencias de micronutrientes

específicos acordados en la CIN.

22. Objetivo 2.4:

Promover el acceso de todos, especialmente las personas pobres y los grupos vulnerables y desfavorecidos, a la enseñanza básica y a la atención primaria de salud, con el fin de fortalecer su capacidad para valerse por sí mismos.

Con este fin, los gobiernos, en colaboración con todos los actores de la sociedad civil, habrán de:

- a) Promover el acceso de todas las personas, en particular los pobres y los miembros de los grupos vulnerables y desfavorecidos, a la atención primaria de salud, incluidos los servicios de salud reproductiva de acuerdo con el Informe y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (El Cairo, 1994);
- b) Promover el acceso de toda la población al agua salubre y el saneamiento, especialmente en las comunidades pobres y las zonas rurales;
- c) Promover el acceso y el apoyo a la enseñanza primaria completa, con inclusión, cuando proceda, de programas de alimentación escolar, prestando especial atención a la población infantil de las zonas rurales y a las muchachas;
- d) Impartir al público educación en materia de nutrición, higiene y salud y promover tecnologías y programas de capacitación sobre nutrición, economía del hogar, protección del medio ambiente, suministro de alimentos y salud.

COMPROMISO TERCERO

Nos esforzaremos por adoptar políticas y prácticas participativas y sostenibles de desarrollo alimentario, agrícola, pesquero, forestal y rural, en zonas de alto y bajo potencial, que sean fundamentales para asegurar un suministro de alimentos suficiente y fiable a nivel familiar, nacional, regional y mundial y que combatan las plagas, la sequía y la desertificación, considerando el carácter multifuncional de la agricultura.

Base para la acción

23. Para satisfacer las necesidades de las personas que padecen desnutrición e inseguridad alimentaria, las necesidades adicionales de alimentos que se derivan del crecimiento demográfico, la demanda de nuevos productos alimenticios debida al aumento del nivel de vida y los cambios que se registran en las pautas de consumo, es imprescindible incrementar la producción de alimentos, particularmente en los países de bajos ingresos y con déficit de alimentos. Este incremento debe lograrse sin sobrecargar aún más a las mujeres agricultoras y garantizando al mismo tiempo la capacidad productiva, la ordenación sostenible de los recursos naturales y la protección del medio ambiente.

24. En muchas partes del mundo, las políticas y los programas no sostenibles o inadecuados por otras razones, las tecnologías inapropiadas, la escasez de infraestructura e instituciones rurales, así como las plagas y las enfermedades, redundan en la ineficiencia y el despilfarro de los recursos naturales y humanos, de los insumos y de los productos. La base de recursos para la alimentación, la agricultura, la pesca y la silvicultura está sometida a presión y amenazada por problemas tales como la desertificación, la deforestación, la sobrepesca, la capacidad excesiva y los descartes de las pesquerías y la pérdida de diversidad biológica, así como el uso ineficiente

del agua, los cambios climáticos y el agotamiento de la capa de ozono. Todo esto tiene efectos negativos tanto sobre la seguridad alimentaria como sobre el medio ambiente. El marco para el desarrollo agrícola, pesquero, forestal y rural sostenible en relación con la seguridad alimentaria se elaboró en el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible (Programa 21) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), Rio de Janeiro, 1992, y recientemente se ha ampliado en la Declaración y Plan de Acción de Kioto sobre la Contribución Sostenible de la Pesca a la Seguridad Alimentaria (Declaración y Plan de Acción de Kioto), de 1995, y en la Declaración de Leipzig y el Plan de Acción Mundial para la conservación y utilización de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (Declaración y Plan de Acción Mundial de Leipzig), de 1996.

25. Uno de los principales medios para aumentar la disponibilidad de alimentos e ingresos para los que viven en la pobreza es, con frecuencia, incrementar la producción en los países de bajos ingresos y con déficit de alimentos (PBIDA). Se prevé que la mayor parte del incremento de la producción de alimentos en esos países, y en regiones más desarrolladas, procederá de las zonas con posibilidades agroclimáticas para generar excedentes suficientes en condiciones adecuadas desde el punto de vista económico y ambiental, sobre todo para alimentar al creciente número de consumidores urbanos. La generación de empleo e ingresos elevará la demanda efectiva en esas zonas, estimulando así la producción, la diversificación económica y el desarrollo rural. En las zonas marginales y en las comunidades costeras con menos potencial y un medio ambiente frágil, es necesario también aumentar la producción de alimentos mediante la provisión de insumos y de tecnología adecuada para reducir la migración rural, pero siempre sobre la base de una ordenación sostenible de los recursos y del medio ambiente. El aprovechamiento eficiente de la tierra para una actividad agrícola sostenible en muchas zonas contribuirá también considerablemente a reducir la presión hacia la conversión de bosques en tierras agrícolas.

26. La seguridad alimentaria depende, entre otras cosas, de la ordenación sostenible de la pesca, los bosques y la fauna silvestre. En muchas comunidades indígenas, estos recursos constituyen las principales fuentes de proteínas en la alimentación. Los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas también desempeñan un papel importante en la consecución de la seguridad alimentaria para esas y otras comunidades.

27. Al establecer modalidades de producción sostenibles y diversificadas deberán tenerse en cuenta tanto las necesidades actuales y futuras de la población como el potencial y las limitaciones de los recursos naturales. Las políticas que proporcionan una eficaz estructura de incentivos para la ordenación sostenible de los recursos naturales ayudarán a garantizar que los planes y prácticas nacionales en materia de agricultura, pesca, silvicultura y recursos naturales se elaboren y apliquen con una visión de conjunto.

28. Los pequeños estados insulares en desarrollo afrontan la amenaza de pérdida y erosión de la tierra a causa de los cambios climáticos y tienen necesidades especiales para alcanzar un desarrollo general sostenible. En esos países, las mejoras que se logren en el comercio, el transporte, las comunicaciones, los recursos humanos, la estabilización de los ingresos y la elevación de los ingresos de exportación aumentarán la seguridad alimentaria.

29. La producción de alimentos y el desarrollo rural exigen, particularmente en los países con insuficiencias considerables en lo que respecta a la seguridad alimentaria, tecnologías adecuadas y actualizadas que, de acuerdo con los criterios del desarrollo sostenible y las tradiciones alimentarias locales, promuevan la modernización de los métodos de producción locales y faciliten la transferencia de tecnología. Para sacar pleno provecho de esas tecnologías se requerirán programas de capacitación, educación y desarrollo de los conocimientos técnicos destinados a los recursos humanos locales. Las iniciativas a nivel nacional para aumentar la capacidad local, unidas a una cooperación internacional unificada, facilitan la aplicación de los conocimientos técnicos y de la tecnología en zonas con condiciones similares y la introducción de nuevas técnicas. Esto puede promoverse mediante una cooperación internacional activa, particularmente en beneficio de los países en desarrollo, de tipo tanto Norte-Sur como Sur-Sur.

30. Las investigaciones sobre agricultura, pesca y silvicultura serán fundamentales para lograr los aumentos sostenibles de la productividad de alimentos de los que dependerá a corto y a largo plazo la seguridad alimentaria de una población mundial en crecimiento. La combinación de tales investigaciones y un entorno propicio pueden mejorar la seguridad alimentaria a nivel tanto nacional como de los hogares. Habrá que prestar la debida atención a las cuestiones relativas a la equidad y a la igualdad entre el hombre y la mujer cuando se establezcan los programas de investigación para el futuro. Las actividades de investigación deberán centrarse claramente en la erradicación de la pobreza y en la creación de sistemas agrícolas, pesqueros, forestales y de producción de alimentos más sostenibles desde el punto de vista ambiental. Esa investigación habrá de dirigirse a las zonas de bajo y de alto potencial, según las necesidades específicas de cada una. Deberán desplegarse renovados esfuerzos para conseguir la participación de los agricultores, los pescadores, los silvicultores y sus organizaciones en el establecimiento de las prioridades y orientaciones de la investigación, y para poner los descubrimientos experimentales a su alcance.

31. El desarrollo económico y social del sector rural es un requisito decisivo para alcanzar la seguridad alimentaria para todos. La pobreza rural es un fenómeno complejo que varía considerablemente de un país a otro y dentro de cada país. Por lo general las zonas rurales de los países en desarrollo están mal provistas en lo que respecta a recursos financieros y técnicos y a infraestructura de educación. En estas zonas, la falta de oportunidades de ingresos, la imposibilidad de crear y mantener sistemas de producción, la insuficiencia de productos básicos y de insumos y la falta de redes de distribución de bienes de consumo, el acceso limitado a los servicios públicos y la mala calidad de esos servicios son aspectos fundamentales que han de tenerse en cuenta en relación con la seguridad alimentaria rural. Las principales consecuencias de ello se reflejan en un elevado crecimiento demográfico y una alta emigración, tanto interna como a otros países.

Objetivos y medidas

32. Objetivo 3.1:

Esforzarse por conseguir, por medios participativos, una producción de alimentos sostenible, intensificada y diversificada, aumentando la productividad, la eficiencia, la inocuidad y la lucha contra las plagas y reduciendo los desperdicios y las pérdidas, teniendo plenamente en cuenta la necesidad de conservar los recursos naturales.

Con este fin, los gobiernos, en colaboración con todos los actores de la sociedad civil, y con el apoyo de las instituciones internacionales, según proceda, habrán de:

- a) Establecer políticas y aplicar programas para aumentar al máximo, de manera económica, social y ambientalmente correcta, la producción agrícola, pesquera y forestal sostenible, especialmente de los principales alimentos básicos, con miras a alcanzar la seguridad alimentaria;
- b) Promover políticas y programas que favorezcan las tecnologías de insumo, las técnicas agrícolas y otros métodos sostenibles apropiados, como la agricultura orgánica, para contribuir a que las operaciones agrícolas sean rentables, con objeto de reducir la degradación del medio ambiente, creando al mismo tiempo recursos financieros dentro de la actividad agrícola; cuando sea pertinente, tales programas deberán basarse en la experiencia y en los conocimientos autóctonos de los propios agricultores;
- c) Promover la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y de sus componentes en los ecosistemas terrestres y marinos, con miras a aumentar la seguridad alimentaria, especialmente mediante el apoyo al Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, de 1992;

- d) Promover el desarrollo sostenible en sistemas de explotación mixta y la elaboración y comercialización de variados productos y subproductos alimenticios, a fin de atender las necesidades de los consumidores de una alimentación debidamente equilibrada;
- e) Promover la productividad agrícola y ganadera mediante el uso generalizado, cuando sea necesario y factible desde el punto de vista ecológico y económico, de semillas y variedades mejoradas y de métodos basados en sistemas integrados de nutrición de las plantas; además, procurar introducir mejoras duraderas en la fertilidad de los suelos tropicales;
- f) Promover unos sistemas de producción ganadera más eficientes y sostenibles, mejorando las tierras de pastoreo, los cultivos forrajeros y el uso de fuentes múltiples de piensos para los animales;
- g) Promover el desarrollo de una acuicultura ecológicamente apropiada y sostenible, bien integrada en el desarrollo rural, agrícola y costero;
- h) Promover la producción y utilización sostenibles de los alimentos, los piensos, el combustible y los otros productos derivados de los bosques con objeto de aumentar la seguridad alimentaria; tal medida redundará asimismo en un incremento de los ingresos y del empleo en el medio rural, contribuyendo así a una ordenación forestal sostenible al aumentar el valor de los bosques;
- i) Tratar de asegurar la prevención eficaz y la lucha progresiva contra las plagas y enfermedades de las plantas y animales, especialmente las de carácter transfronterizo, como la peste bovina, la garrapata del ganado vacuno, la fiebre aftosa y la langosta del desierto, allí donde sus brotes puedan causar graves situaciones de escasez de alimentos, desestabilizar los mercados y provocar la adopción de medidas comerciales; y promover al mismo tiempo la colaboración regional en la lucha contra las plagas de las plantas y las enfermedades de los animales, y el desarrollo y el empleo generalizados de prácticas de lucha integrada contra las plagas.

33. Objetivo 3.2:

Combatir las amenazas ambientales a la seguridad alimentaria, sobre todo la sequía y la desertificación, las plagas, la erosión de la diversidad biológica y la degradación de los recursos naturales de tierras y aguas, y restablecer y rehabilitar la base de recursos naturales, con inclusión del agua y las cuencas hidrográficas, en las zonas empobrecidas y excesivamente explotadas a fin de conseguir una mayor producción.

Con este fin, los gobiernos, en colaboración con todos los actores de la sociedad civil y con el apoyo de las instituciones internacionales, según proceda, habrán de:

- a) Vigilar y promover la rehabilitación y conservación de los recursos naturales en las zonas productoras de alimentos, así como en los terrenos forestales, las tierras no cultivables y las cuencas hidrográficas adyacentes y cuando sea necesario, ampliar de modo sostenible la capacidad de producción de esos recursos y establecer políticas que ofrezcan incentivos económicos y sociales para reducir la degradación;
- b) Determinar el potencial y mejorar la utilización productiva de los recursos nacionales de tierras y aguas para el aumento sostenible de la producción de alimentos, teniendo en cuenta los efectos previstos de la variabilidad natural del clima y de los cambios climáticos sobre los regímenes de precipitaciones y de temperaturas;
- c) Elaborar políticas y planes nacionales y regionales apropiados para los recursos hídricos y las cuencas hidrográficas, así como técnicas de aprovechamiento de aguas; promover el mejoramiento del riego de manera económica, social y ambientalmente apropiada, en particular el riego en pequeña escala, y la intensificación sostenible de la agricultura de secano, con el fin

de aumentar la intensidad de cultivo, reducir los efectos de las sequías y las inundaciones sobre la producción de alimentos y restablecer los recursos naturales, protegiendo al mismo tiempo la calidad y la disponibilidad del agua destinada a otros fines, especialmente el consumo humano;

d) Promover la pronta ratificación y aplicación del Acuerdo para la Aplicación de los Instrumentos de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982 relativos a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorias (el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorias) y del Acuerdo de la FAO para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar. Aplicar una ordenación y unas prácticas sostenibles en el sector de la pesca, en particular el Código de Conducta para la Pesca Responsable, procurar una utilización y conservación responsables y sostenibles de los recursos pesqueros a fin de aprovechar al máximo la contribución sostenible a largo plazo de los recursos pesqueros a la seguridad alimentaria -y reconociendo plenamente el Programa 21, y la Declaración y Plan de Acción de Kioto, en el contexto de las normas pertinentes del derecho internacional, enunciadas en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS)³- entre otras cosas mediante el fortalecimiento y la creación, según sea necesario, de organizaciones o mecanismos regionales y subregionales adecuados de ordenación pesquera, la reducción al mínimo de los desechos de las pesquerías, la reducción del exceso de capacidad de pesca y la aplicación del criterio precautorio, de conformidad con el Acuerdo de las Naciones Unidas⁴ sobre las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorias y el Código de Conducta para la Pesca Responsable; el establecimiento y fortalecimiento de la ordenación integrada de las zonas marinas y costeras; la conservación y el aprovechamiento sostenibles de la diversidad biológica marina y de agua dulce; y el estudio de la eficacia de la ordenación de especies múltiples en el contexto de las pertinentes disposiciones de la UNCLOS y del Programa 21. En el esfuerzo por lograr estos objetivos, deberán reconocerse plenamente las circunstancias y necesidades especiales de los países en desarrollo, en particular de los menos adelantados y de los pequeños estados insulares;

e) Promover un enfoque integrado de la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, entre otras cosas mediante sistemas apropiados *in situ* y *ex situ*, una labor sistemática de prospección y levantamiento de inventarios, enfoques del mejoramiento genético que amplíen la base genética de los cultivos, y la repartición justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de tales recursos;

f) Promover la conservación y la utilización sostenible de los recursos zoogenéticos;

g) Reducir el ritmo de deforestación y aumentar la cobertura forestal, mantener e incrementar las múltiples contribuciones de los bosques, los árboles y la silvicultura a la seguridad alimentaria para la conservación y utilización sostenible de los recursos de tierras y aguas, incluida la protección de las cuencas hidrográficas, como reservas de diversidad biológica y, con este fin, aplicar los resultados de la CNUMAD relativos a los bosques;

h) Tratar de entender mejor los efectos sobre la seguridad alimentaria de los factores que amenazan el medio ambiente mundial, en particular los cambios y la variabilidad del clima, la reducción de la capa de ozono, la pérdida de diversidad biológica y distintas formas de contaminación del medio ambiente;

i) Aplicar el Plan de Acción Mundial de Leipzig;

j) Promover la pronta ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, de 1994, y aplicar el Convenio sobre la Diversidad Biológica, de 1992, el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, de 1987, y el Convenio Marco de

las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, de 1992;

k) Tratar de prevenir y combatir la degradación y la sobreexplotación de los recursos naturales en zonas poco dotadas y sometidas a tensiones ambientales. En esas zonas críticas para el logro de la seguridad alimentaria para los países en desarrollo, fomentar y prestar apoyo institucional, infraestructural y técnico específico para cada lugar.

34. Objetivo 3.3:

Promover políticas y programas idóneos de transferencia y empleo de tecnologías, desarrollo de conocimientos técnicos y capacitación que correspondan a las necesidades de los países en desarrollo en lo que respecta a la seguridad alimentaria y sean compatibles con el desarrollo sostenible, particularmente en las zonas rurales y desfavorecidas.

Con este fin, los gobiernos, en colaboración con todos los actores de la sociedad civil y con el apoyo de las instituciones internacionales, según proceda, habrán de:

- a) Fortalecer los sistemas de enseñanza, capacitación, mejora de los conocimientos prácticos y extensión en los sectores agrícola, pesquero y forestal, garantizando iguales oportunidades a los hombres y a las mujeres y una estrecha interacción con los sistemas de investigación y con los agricultores, pescadores y silvicultores, en particular los que trabajan en pequeña escala, y otros productores de alimentos y sus organizaciones representativas, en lo que respecta al desarrollo y la transferencia de tecnologías de producción de alimentos, y emprender programas encaminados a incrementar la proporción de mujeres en esos sistemas. Deberán apoyarse los esfuerzos para fortalecer la capacidad nacional, principalmente en los PBIDA, por medio de la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur entre las instituciones que se ocupan de la educación, la extensión y la investigación;
- b) Promover el establecimiento de servicios viables de transferencia de tecnología y de extensión que satisfagan las necesidades locales reales; estimular programas que ayuden a determinar las posibilidades de cooperación bilateral y regional de modo que pueda intercambiarse experiencia e información tecnológica a nivel Sur-Sur y Norte-Sur;
- c) Promover los medios para reducir la carga de trabajo de las mujeres agricultoras apoyando y facilitando su acceso a tecnologías apropiadas productivas y que permitan ahorrar trabajo doméstico;
- d) Establecer políticas y programas para el desarrollo y la utilización de tecnologías que ofrezcan beneficios económicos y ecológicos y protejan al consumidor y el medio ambiente.

35. Objetivo 3.4:

Adoptar medidas decisivas, en cooperación entre los sectores público y privado, para reforzar y ampliar la investigación y la cooperación científica en materia de agricultura, pesca y silvicultura en apoyo de la política y de las medidas internacionales, regionales, nacionales y locales para aumentar el potencial productivo y mantener la base de recursos naturales en la agricultura, la pesca y la silvicultura, y en apoyo de los esfuerzos por erradicar la pobreza y promover la seguridad alimentaria.

Con este fin, los gobiernos, en colaboración con las comunidades internacional y científica de los sectores público y privado, según proceda, habrán de:

- a) Fortalecer los sistemas nacionales de investigación con vistas a elaborar programas coordinados en apoyo de la investigación para fomentar la seguridad alimentaria. Tales

programas habrán de centrarse en una investigación interdisciplinaria que proporcione una base científica para las políticas y medidas encaminadas a mantener la base de recursos naturales, incrementando a la vez el potencial productivo de la agricultura, la pesca, incluida la acuicultura, y la silvicultura. Se prestará la debida atención a las zonas menos dotadas de recursos naturales. Se promoverá una mayor cooperación con el sector privado;

b) Fortalecer los sistemas internacionales de investigación, en particular el Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional (GCIAl), y fomentar la coordinación y la colaboración entre las instituciones internacionales, de países desarrollados y de países en desarrollo;

c) Participar activamente en la cooperación internacional en materia de investigación y apoyarla con el fin de fomentar la seguridad alimentaria, en particular en los países en desarrollo, haciendo especial hincapié en los cultivos alimentarios insuficientemente utilizados en esos países;

d) Potenciar el marco institucional que permita la plena participación de todas las partes interesadas, con inclusión de la población indígena y sus comunidades, la población local, los consumidores, los agricultores, pescadores y silvicultores y sus organizaciones y el sector privado, en la determinación de las necesidades de investigación;

e) Promover sistemas adecuados, entre otros los participativos, para la difusión y divulgación de los resultados de la investigación;

f) Garantizar que se introduzcan perspectivas que tengan en cuenta la igualdad entre los sexos en la planificación y realización de las investigaciones;

g) Fomentar el desarrollo de métodos y criterios para fortalecer la base de conocimientos científicos integrados y pertinentes a las políticas;

h) Fomentar actividades de investigación y desarrollo que conduzcan a la utilización, a nivel regional, nacional y local, de tecnologías apropiadas, técnicas pertinentes de postcosecha y de transformación, y métodos de mejoramiento genético vegetal y animal adaptados para satisfacer las necesidades locales;

i) Promover las investigaciones necesarias para proseguir los esfuerzos internacionales encaminados a preparar, difundir y aplicar la información sobre pronósticos climáticos que permitirá aumentar la productividad agrícola, pesquera y forestal sostenible, beneficiando particularmente a los países en desarrollo.

36. Objetivo 3.5:

Formular y aplicar, en zonas de bajo y de alto potencial, estrategias de desarrollo rural integrado que fomenten el empleo, la formación técnica, la infraestructura, las instituciones y los servicios rurales en apoyo del desarrollo rural y de la seguridad alimentaria en los hogares, y que refuercen la capacidad productiva local de los agricultores, los pescadores y los silvicultores, y de los que participan activamente en el sector alimentario, incluidos los miembros de grupos vulnerables y desfavorecidos, las mujeres y la población indígena, así como sus organizaciones representativas, y aseguren su participación efectiva.

Con este fin, los gobiernos, en colaboración con todos los actores de la sociedad civil y con el apoyo de las instituciones internacionales, habrán de, según proceda:

a) Incluir en sus políticas, planes y programas nacionales de desarrollo económico y social medidas que fomenten la revitalización social y económica del sector rural, con particular referencia a la promoción de la inversión y el empleo, para aprovechar la fuerza de trabajo rural,

y al fomento de la descentralización política, económica y administrativa;

b) Fortalecer las instituciones gubernamentales locales en las zonas rurales y dotarlas de recursos suficientes, de poder de decisión y de mecanismos para la participación de las bases;

c) Estimular y habilitar a los agricultores y a otros productores y proveedores de alimentos, así como a sus organizaciones, particularmente a los pequeños agricultores y a los pescadores artesanales, fortaleciendo las estructuras institucionales para definir sus responsabilidades y proteger sus derechos y los de los consumidores;

d) Fomentar el desarrollo y la diversificación de los mercados rurales, reducir las pérdidas poscosecha y garantizar la disponibilidad de instalaciones seguras de almacenamiento y elaboración de los alimentos y de buenos sistemas de distribución y transporte.

e) Reforzar el seguimiento de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural (CMRADR), de 1979;

f) Elaborar y fomentar programas de capacitación en la ordenación sostenible de los recursos naturales.

Los gobiernos, en cooperación con el sector privado y las organizaciones no gubernamentales, habrán de:

g) Desarrollar la infraestructura técnica y educacional en las zonas rurales;

h) Promover el desarrollo de servicios bancarios, de crédito y de ahorro en las zonas rurales, cuando proceda, con inclusión del acceso equitativo de los hombres y las mujeres al crédito, de microcrédito para los pobres y de mecanismos adecuados de seguros;

i) Fomentar sistemas de producción, elaboración y comercialización de alimentos que aumenten las oportunidades de empleo en condiciones estables, lucrativas e igualitarias y equitativas en los sectores alimentario y rural; cuando proceda, fomentar en las zonas rurales el desarrollo de actividades fuera de la granja que combinen la producción agropecuaria, pesquera y forestal con actividades de elaboración y comercialización, industrias artesanales y turismo, particularmente en las zonas marginales y periurbanas;

j) Estimular la organización social y económica de la población rural, haciendo especial hincapié en el fomento de las cooperativas de pequeños agricultores, pescadores y silvicultores, las organizaciones comunitarias y las asociaciones de desarrollo, de modo que los habitantes del medio rural puedan intervenir activamente en la adopción de decisiones, la vigilancia y la evaluación o en los programas de desarrollo rural;

k) Reconocer las organizaciones de agricultores, pescadores, silvi-cultores, trabajadores rurales y consumidores a nivel local, nacional, regional e internacional y promover un diálogo regular y la colaboración con los respectivos gobiernos y su vinculación con todas las instituciones y sectores pertinentes en relación con la agricultura, la pesca y la silvicultura sostenibles y con la ordenación sostenible de los recursos naturales;

l) Promover la habilitación de los pequeños agricultores, pescadores y silvicultores, y de sus familias, tanto de las mujeres como de los hombres, para crear sus propias cooperativas y actividades comerciales, así como instituciones financieras y mutualistas para agricultores y pescadores;

m) Mejorar la cooperación y el intercambio entre los agricultores, los pescadores, los silvicultores y sus organizaciones representativas en los países en desarrollo, industrializados y con economías en transición, y entre los tres grupos de países.

Los gobiernos, en colaboración con la comunidad internacional, habrán de:

- n) Elaborar programas internacionales de cooperación técnica Sur-Sur que faciliten la ejecución de programas nutricionales que hayan dado buenos resultados en otros países en desarrollo;
- o) Llevar a la práctica los resultados de la CNUMAD, en particular en lo relativo al Capítulo 14 del Programa 21;

COMPROMISO CUARTO

Nos esforzaremos por asegurar que las políticas de comercio alimentario y agrícola y de comercio en general contribuyan a fomentar la seguridad alimentaria para todos a través de un sistema de comercio mundial leal y orientado al mercado.

Base para la acción

37. El comercio es un elemento fundamental para la seguridad alimentaria mundial. El comercio genera una utilización eficaz de los recursos y estimula el crecimiento económico, que es decisivo para mejorar la seguridad alimentaria. El comercio permite que se consuman más alimentos de los que se producen, contribuye a reducir las oscilaciones de la producción y el consumo y libera en parte de la carga que supone el mantenimiento de existencias. Influye considerablemente en el acceso a los alimentos gracias a sus efectos positivos sobre el crecimiento económico, los ingresos y el empleo. Unas políticas económicas y sociales internas apropiadas permitirán asegurar mejor que todos, incluidos los pobres, se beneficien del crecimiento económico. Unas políticas comerciales apropiadas promueven los objetivos del crecimiento sostenible y la seguridad alimentaria. Es esencial que todos los miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) respeten y cumplan la totalidad de los compromisos de la Ronda Uruguay. A tal efecto, habrá que abstenerse de aplicar medidas unilaterales que no estén en consonancia con las obligaciones de la OMC.

38. En los Acuerdos de la Ronda Uruguay se estableció un nuevo marco comercial internacional que ofrece la posibilidad a los países desarrollados y en desarrollo de beneficiarse de unas políticas comerciales adecuadas y de estrategias que fomentan la capacidad de valerse por sí mismos. La aplicación progresiva de la Ronda Uruguay en su conjunto generará cada vez más oportunidades para la expansión comercial y el crecimiento económico en beneficio de todos los participantes. Por lo tanto, hay que asegurar la adaptación a las disposiciones de los diversos acuerdos durante el período de aplicación. Algunos de los países menos adelantados y de los países en desarrollo importadores netos de alimentos pueden experimentar efectos negativos a corto plazo en cuanto a la disponibilidad de un suministro suficiente de alimentos básicos de fuentes exteriores en condiciones razonables, con inclusión de dificultades a corto plazo para financiar su volumen normal de importaciones comerciales de alimentos básicos. Deberá aplicarse plenamente la Decisión sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios, Marrakech, 1994.

Objetivos y medidas

39. Objetivo 4.1:

Afrontar los retos del nuevo marco comercial internacional establecido en las recientes negociaciones comerciales a nivel mundial y regional, y utilizar las oportunidades que de él se derivan.

Con este fin, los gobiernos, en colaboración con todos los actores de la sociedad civil, habrán de, según proceda:

- a) Procurar establecer, especialmente en los países en desarrollo, sistemas internos de comercialización y transporte eficientes con el fin de facilitar una mejor conexión dentro de los mercados nacionales, regionales y mundiales y entre ellos, y diversificar el comercio;
- b) Tratar de garantizar que las políticas nacionales relacionadas con los acuerdos comerciales internacionales y regionales no ejerzan un impacto negativo en las actividades económicas nuevas y tradicionales de las mujeres para la seguridad alimentaria.

Los Miembros de la OMC habrán de:

- c) Llevar adelante el cumplimiento de los Acuerdos de la Ronda Uruguay, que mejorará las oportunidades que ofrece el mercado a los productores y elaboradores eficientes de productos alimenticios, agrícolas, pesqueros y forestales, en particular de los países en desarrollo.

La comunidad internacional, en cooperación con los gobiernos y la sociedad civil, habrá de, según proceda:

- d) Continuar ayudando a los países a ajustar sus instituciones y sus normas, en lo que respecta al comercio exterior e interior, a los requisitos de inocuidad y salubridad de los alimentos;
- e) Dedicar plena atención a promover la asistencia financiera y técnica para mejorar la productividad y la infraestructura agrícolas de los países en desarrollo, especialmente los PBDIA, a fin de que aprovechen al máximo las oportunidades que se deriven del marco comercial internacional;
- f) Promover la asistencia técnica y fomentar la transferencia de tecnología, en particular a los países en desarrollo que lo necesiten, ajustándose a las reglas del comercio internacional, para cumplir con las normas internacionales a fin de que dichos países estén en condiciones de aprovechar las nuevas oportunidades del mercado;
- g) Tratar de asegurar el apoyo mutuo de las políticas relativas al comercio y al medio ambiente en favor de la seguridad alimentaria sostenible, procurando que la OMC aborde los aspectos de la relación entre las disposiciones de la OMC y las medidas del comercio que afectan al medio ambiente, de conformidad con las disposiciones de la Decisión ministerial sobre comercio y medio ambiente de la Ronda Uruguay, y hacer todo lo posible para asegurar que las medidas relativas al medio ambiente no afecten de manera indebida al acceso al mercado de las exportaciones alimentarias y agrícolas de los países en desarrollo;
- h) Desarrollar el comercio internacional de pescado y productos pesqueros de manera sostenible, en consonancia, según proceda, con los principios, derechos y obligaciones establecidos en el Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio, el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorias, el Código de Conducta para la Pesca Responsable y otros acuerdos internacionales pertinentes;

40. Objetivo 4.2:

Satisfacer las necesidades esenciales de importación de alimentos de todos los países, considerando las fluctuaciones de los precios y suministros mundiales y teniendo especialmente en cuenta los niveles de consumo de alimentos de los grupos vulnerables de los países en desarrollo.

Con este fin, los gobiernos y la comunidad internacional, habrán de, según proceda:

a) Reconociendo los efectos de las fluctuaciones de los precios mundiales, examinar las opciones compatibles con la OMC y adoptar las medidas necesarias para salvaguardar la capacidad de los países en desarrollo importadores, especialmente los PBIDA, para comprar suficientes suministros de alimentos básicos de fuentes externas en unas condiciones razonables.

Los países exportadores de alimentos deberían:

b) Servir de fuentes fiables de suministros a sus asociados comerciales y prestar la debida atención a la seguridad alimentaria de los países importadores, especialmente los PBIDA;

c) Reducir las subvenciones a la exportación de alimentos, de conformidad con los Acuerdos de la Ronda Uruguay, en el marco del proceso en curso de reforma de la agricultura llevado a cabo en la OMC;

d) Administrar de manera responsable todas las políticas y programas comerciales relacionados con la exportación, con objeto de evitar alteraciones en los mercados mundiales de importación y exportación de productos alimenticios y agrícolas, a fin de mejorar las condiciones y aumentar el suministro, la producción y la seguridad alimentaria, especialmente en los países en desarrollo.

Los Miembros de la OMC habrán de:

e) Aplicar plenamente la Decisión sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios, por conducto del Comité de Agricultura de la OMC, y alentar a las instituciones financieras internacionales, cuando proceda, a que ayuden a los países menos adelantados y a los países en desarrollo importadores netos de alimentos a hacer frente a las dificultades a corto plazo para financiar las importaciones de alimentos esenciales.

f) Abstenerse de aplicar restricciones a la exportación, de conformidad con el Artículo 12 del Acuerdo de la OMC sobre la Agricultura.

Las organizaciones internacionales, y especialmente la FAO, habrán de:

g) Continuar vigilando de cerca la evolución de los precios y de las existencias mundiales de alimentos e informar a los Estados Miembros al respecto.

41. Objetivo 4.3:

Apoyar la prosecución del proceso de reforma, de conformidad con los Acuerdos de la Ronda Uruguay, en particular el Artículo 20 del Acuerdo sobre la Agricultura.

Con este fin, los gobiernos habrán de:

a) Promover políticas y programas de seguridad alimentaria nacionales y regionales de los países en desarrollo en particular respecto de sus suministros de alimentos básicos.

b) Apoyar la prosecución del proceso de reforma de conformidad con los Acuerdos de la Ronda Uruguay, y garantizar que los países en desarrollo estén bien informados y participen en pie de igualdad en el proceso, trabajando por hallar soluciones eficaces que mejoren su acceso a los mercados y permitan alcanzar la seguridad alimentaria sostenible.

Las organizaciones internacionales, incluida la FAO, ateniéndose a sus respectivos mandatos, habrán de:

c) Continuar ayudando a los países en desarrollo a prepararse para las negociaciones comerciales multilaterales, incluidas aquellas sobre la agricultura, la pesca y la silvicultura, entre otras cosas mediante estudios, análisis y capacitación.

COMPROMISO QUINTO

Nos esforzaremos por prevenir y estar preparados para afrontar las catástrofes naturales y emergencias de origen humano, y por atender las necesidades transitorias y urgentes de alimentos de manera que fomenten la recuperación, la rehabilitación, el desarrollo y la capacidad para satisfacer las necesidades futuras.

Base para la acción

42. Mientras que el número de personas afectadas por catástrofes naturales varía cada año, se ha producido un aumento espectacular del número de víctimas de los conflictos civiles. Estas situaciones exigen el suministro de asistencia de emergencia y ponen de relieve la importancia de una pronta intervención para atenuar las tensiones, así como de la preparación para reducir al mínimo el riesgo de crisis en el futuro e impedir las emergencias alimentarias.

43. Las operaciones nacionales e internacionales de socorro son a menudo la única solución para las personas hambrientas que se hallan al borde de la inanición, por lo que deberían continuar siendo prioritarias y realizarse de modo imparcial y apolítico, en pleno respeto de la soberanía nacional y de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios rectores enunciados en la resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. No obstante, la asistencia alimentaria de urgencia no puede ser la base de una seguridad alimentaria sostenible. La prevención y solución de los conflictos y la realización progresiva de actividades de rehabilitación y fomento del desarrollo, que eviten la reaparición del problema y reduzcan la vulnerabilidad ante las emergencias alimentarias, son elementos esenciales de la seguridad alimentaria. La preparación para casos de emergencia es un elemento fundamental para reducir al mínimo los efectos negativos de las situaciones de emergencia alimentaria y del hambre.

Objetivos y medidas

44. Objetivo 5.1: Reducir las necesidades de asistencia alimentaria de urgencia incrementando los esfuerzos para prevenir y solucionar las situaciones de emergencia de origen humano, particularmente los conflictos internacionales, nacionales y locales.

Con este fin, los gobiernos, individual y colectivamente y en colaboración con todos los actores de la sociedad civil, habrán de:

a) Utilizar mecanismos internacionales, regionales y nacionales adecuados para prevenir o reducir esas situaciones, en particular las guerras y los conflictos civiles, que provocan situaciones de emergencia de origen humano y aumentar las necesidades de ayuda de emergencia, incluida la ayuda alimentaria;

b) Coordinar las políticas, las actuaciones y los instrumentos jurídicos y/o las medidas para combatir el terrorismo y otras actividades contrarias a los derechos humanos y la dignidad de las personas;

c) Fomentar la continuación de los debates y la cooperación internacionales sobre todos los aspectos de las minas terrestres antipersonas.

45. Objetivo 5.2:

Establecer lo más rápidamente posible estrategias de prevención y preparación para los PBIDA y otros países y regiones vulnerables a las emergencias.

Con este fin, los gobiernos, en colaboración con todos los actores de la sociedad civil y con las organizaciones internacionales cuando sea necesario, y según proceda, habrán de:

- a) Preparar y/o mantener para cada uno de los PBIDA y otros países y regiones vulnerables a las emergencias, datos informativos y mapas del grado de vulnerabilidad, recurriendo para ello, entre otras fuentes, a un sistema de información y de mapas sobre la inseguridad y vulnerabilidad alimentarias, una vez que se haya establecido, junto con un análisis de las causas principales de la vulnerabilidad y sus consecuencias, utilizando en la mayor medida posible los datos y sistemas de información disponibles a fin de evitar la duplicación de esfuerzos;
- b) Mantener, promover y establecer lo más rápidamente posible, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones, según proceda, las estrategias y mecanismos de preparación convenidos en la CIN, Roma, 1992, incluida la creación y aplicación de información sobre pronósticos climáticos para la vigilancia y alerta en casos de sequía, inundación, otras catástrofes naturales, plagas y enfermedades;
- c) Apoyar los esfuerzos internacionales para desarrollar y aplicar la información sobre pronósticos climáticos con el fin de mejorar la eficacia y eficiencia de la preparación para las emergencias y las actividades de respuesta a las mismas, desplegando especiales esfuerzos para crear sinergia y evitar la duplicación;
- d) Promover el desarrollo de apropiados sistemas de vigilancia regionales y de ámbito comunitario para recoger y evaluar la información y ejecutar programas de prevención y preparación.

46. Objetivo 5.3:

Mejorar y, si es necesario, crear mecanismos eficientes y eficaces de respuesta a las emergencias a nivel internacional, regional, nacional y local.

Con este fin, las organizaciones internacionales, en estrecha cooperación con los gobiernos y con la sociedad civil, habrán de, según proceda:

- a) Intensificar la coordinación y eficiencia de la asistencia internacional de emergencia para garantizar una respuesta rápida, coordinada y apropiada, en particular mediante la mejora de las comunicaciones entre los miembros de la comunidad internacional.

Los gobiernos, en colaboración con todos los actores de la sociedad civil, habrán de, según proceda:

- b) Tratar de garantizar una supervisión adecuada de las operaciones de emergencia y hacer intervenir a las comunidades, las autoridades e instituciones locales, y las iniciativas y estructuras de socorro de base en la realización de las operaciones de emergencia para determinar mejor las poblaciones y zonas más expuestas a los mayores riesgos y llegar a ellas. Las mujeres deberán intervenir plenamente en la estimación de las necesidades y en la gestión y evaluación de las operaciones de socorro;
- c) Aplicar a nivel local y nacional, según proceda, políticas y programas apropiados y eficaces en función del costo en materia de reservas estratégicas de seguridad alimentaria de urgencia;
- d) Promover las operaciones triangulares de ayuda alimentaria;

- e) Proteger la vida de la población civil, incluida la de los operadores que prestan ayuda humanitaria, en épocas de conflictos;
- f) Tratar de garantizar la protección del acceso a los alimentos, dedicando atención especial a los hogares encabezados por mujeres durante las situaciones de emergencia;
- g) Estudiar la creación de cuerpos nacionales de voluntarios, tomando como base los «Casos Blancos», según se definen en las resoluciones 49/139B y 50/19 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y ya establecidos por el Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas (UNV), para apoyar las operaciones de socorro de urgencia y de rehabilitación, cuando se considere pertinente y de conformidad con los principios rectores de la asistencia humanitaria incorporados en la resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

47. Objetivo 5.4:

Reforzar los vínculos entre las operaciones de socorro y los programas de desarrollo, junto con las actividades de eliminación de minas cuando sea necesario, de manera que se respalden mutuamente y se facilite la transición del socorro al desarrollo.

Con este fin, las organizaciones internacionales, los gobiernos y la sociedad civil, habrán de, según proceda:

- a) Someter a un examen constante las normas relativas a la idoneidad nutricional de la asistencia alimentaria a las poblaciones afectadas por catástrofes;
- b) Asegurar que las operaciones de emergencia favorezcan la transición del socorro al desarrollo, pasando por la recuperación;
- c) Preparar y ejecutar programas bien planificados de rehabilitación y desarrollo tras las situaciones de emergencia a fin de restablecer la capacidad de los hogares, incluidos los encabezados por mujeres, de satisfacer las necesidades básicas a largo plazo, así como para reconstruir la capacidad nacional de producción y volver a lograr un desarrollo económico sostenible y un progreso social lo antes posible. Cuando sea necesario, se incluirán operaciones para eliminar las minas terrestres.

COMPROMISO SEXTO

Promoveremos la asignación y utilización óptimas de las inversiones públicas y privadas para impulsar los recursos humanos, los sistemas alimentarios, agrícolas, pesqueros y forestales sostenibles y el desarrollo rural en zonas de alto y de bajo potencial.

Bases para la acción

48. Muchos países en desarrollo necesitan poner fin al descuido de las inversiones en la agricultura y el desarrollo rural experimentado en los últimos tiempos y movilizar suficientes recursos de inversión en apoyo de una seguridad alimentaria sostenible y un desarrollo rural diversificado. Es esencial crear un entorno normativo sólido en el que esas inversiones relacionadas con los alimentos puedan desarrollar su potencial. La mayor parte de los recursos necesarios para la inversión procederán de fuentes internas privadas y públicas. Los gobiernos deberán crear un marco económico y jurídico que promueva la existencia de mercados eficientes y justos que estimulen la movilización de los ahorros, las inversiones y la formación de capital del sector privado. Asimismo, deberán destinar una proporción apropiada de su gasto a

inversiones que fomenten una seguridad alimentaria sostenible.

49. La comunidad internacional tiene una función fundamental que desempeñar en lo que respecta a apoyar la adopción de políticas nacionales apropiadas y, cuando sea necesario y procedente, prestar asistencia técnica y financiera para ayudar a los países en desarrollo y a los países con economías en transición a impulsar la seguridad alimentaria. Recientemente, la inversión extranjera directa (IED) y otras corrientes financieras privadas han aumentado considerablemente y son una importante fuente de recursos externos. La asistencia oficial para el desarrollo (AOD) ha disminuido en los últimos años. En el contexto de la seguridad alimentaria, la AOD es de importancia crítica, en particular para países y sectores dejados de lado por otras fuentes externas de financiación.

50. Todos los asociados en el desarrollo, incluidos los inversores y los donantes, deberán asignar prioridad a los sectores de las economías de los países en desarrollo que se relacionan con la seguridad alimentaria. Con ese fin, los gobiernos deberán adoptar políticas que promuevan la inversión extranjera e interna directa y la utilización eficaz de la asistencia para el desarrollo.

51. Dada su situación especial, los pequeños estados insulares en desarrollo han determinado los sectores fundamentales en los que es prioritario realizar inversiones con el fin de alcanzar un desarrollo sostenible.

Objetivos y medidas

52. Objetivo 6.1:

Crear el marco de políticas y las condiciones que estimulen una inversión pública y privada óptima en el fomento equitativo y sostenible de los sistemas alimentarios, el desarrollo rural y los recursos humanos en la escala necesaria para contribuir a la seguridad alimentaria.

Con este fin, los gobiernos, en cooperación con todos los actores de la sociedad civil, las instituciones financieras internacionales y privadas y los organismos de asistencia técnica, habrán de, según proceda:

- a) Promover políticas y medidas encaminadas a acrecentar la afluencia y la eficacia de las inversiones en pro de la seguridad alimentaria;
- b) Dar prioridad al desarrollo de los recursos humanos y fortalecer las instituciones públicas, en particular en los PBIDA, entre otras cosas dotándolas de equipo e impartiendo capacitación a su personal, a fin de potenciar su labor de apoyo y coordinación en relación con el fomento de mayores inversiones en la seguridad alimentaria;
- c) Estimular el establecimiento de asociaciones entre los sectores público y privado y otras instituciones a fin de promover una inversión y reinversión responsables desde los puntos de vista social y ambiental de recursos internos y externos, y aumentar la participación de las comunidades locales en la inversión;
- d) Intensificar la cooperación, a nivel regional e interregional, para repartir los costos de las inversiones en sectores de interés común, por ejemplo en la creación de tecnología apropiada mediante la investigación en colaboración y la transferencia, así como para intercambiar experiencias relativas a las inversiones y las prácticas que han dado mejores resultados.

53. Objetivo 6.2:

Esforzarse por movilizar y utilizar de modo óptimo los recursos técnicos y financieros

procedentes de todas las fuentes, incluido el alivio de la carga de la deuda, con el fin de aumentar la inversión en las actividades relacionadas con la agricultura, la pesca, la silvicultura y la producción de alimentos sostenibles en los países en desarrollo hasta los niveles necesarios para contribuir a la seguridad alimentaria.

Con este fin, los gobiernos, en cooperación con la comunidad internacional y con todos los actores de la sociedad civil, así como con las instituciones de financiación internacionales y privadas, habrán de, según proceda:

- a) Encargarse de recaudar de fuentes privadas y públicas, internas y extranjeras, una financiación suficiente y estable para alcanzar y mantener la seguridad alimentaria;
- b) Fomentar las inversiones necesarias para crear infraestructura y sistemas de gestión que faciliten la utilización y ordenación sostenibles de los recursos hídricos;
- c) Respalda inversiones que contribuyan a la seguridad alimentaria sostenible y promuevan la conservación y la utilización y ordenación sostenibles de los recursos naturales, con inclusión de la tierra, el agua, las cuencas hidrográficas, las pesquerías y los bosques;
- d) Esforzarse por asegurar una asistencia financiera internacional apropiada a los sectores relacionados con la seguridad alimentaria, cuando sea necesario;
- e) Intensificar los esfuerzos para cumplir con el objetivo del 0,7 por ciento del PNB acordado para la AOD. En su empeño por promover una seguridad alimentaria sostenible, los asociados en el desarrollo deberán procurar movilizar y utilizar de modo óptimo los recursos técnicos y financieros en todos los niveles necesarios para contribuir a ese objetivo y cerciorarse de que esa corriente de financiación en condiciones de favor se oriente hacia actividades económica y ecológicamente sostenibles.
- f) Dirigir la AOD a los países que la necesitan realmente, en especial los países de bajos ingresos, y aumentar su capacidad de utilizarla de manera eficaz;
- g) Buscar nuevas formas de movilizar recursos financieros públicos y privados para la seguridad alimentaria, entre otras cosas por medio de la reducción apropiada de los gastos militares excesivos, con inclusión de los gastos militares mundiales y del comercio de armas, y de la inversión para la producción y adquisición de armamento, tomando en consideración las necesidades de seguridad nacionales;
- h) Promover mecanismos que movilicen los ahorros internos, incluido el ahorro rural;
- i) Promover mecanismos que proporcionen acceso a un crédito adecuado, incluido el microcrédito, a hombres y mujeres en igualdad de condiciones, para actividades en el sector alimentario;
- j) Promover la inversión en beneficio de los pequeños productores de alimentos, especialmente las mujeres, y de sus organizaciones, en los programas de seguridad alimentaria; fortalecer su capacidad para formular y ejecutar esos programas;
- k) Conceder prioridad a las inversiones centradas en las personas en los sectores de la educación, la salud y la nutrición, con objeto de promover un crecimiento económico de base amplia y una seguridad alimentaria sostenible;
- l) Determinar los recursos financieros, materiales y técnicos disponibles a nivel internacional y fomentar su transferencia, cuando proceda, a los países en desarrollo y a los países con economías en transición, desarrollando también al mismo tiempo un entorno propicio, sobre todo mediante el fortalecimiento de la capacidad nacional, incluidos los recursos humanos;

m) Intensificar la búsqueda de soluciones prácticas y eficaces al problema de la deuda de los países en desarrollo y apoyar las recientes iniciativas de las instituciones financieras internacionales (el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial) para reducir la carga de la deuda externa total de los países de bajos ingresos fuertemente endeudados.

n) Estudiar las posibilidades de que los países orienten los fondos liberados mediante la conversión de la deuda hacia la consecución de la seguridad alimentaria.

COMPROMISO SEPTIMO

Aplicaremos, vigilaremos y daremos seguimiento a este Plan de Acción a todos los niveles, en cooperación con la comunidad internacional.

Base para la acción

54. La seguridad alimentaria mundial preocupa a todos los miembros de la comunidad internacional, en vista de su creciente interdependencia con respecto a cuestiones como la estabilidad política y la paz, la erradicación de la pobreza, la prevención de las crisis y catástrofes y la respuesta a las mismas, la degradación del medio ambiente, el comercio, las amenazas mundiales a la sostenibilidad de la seguridad alimentaria, el crecimiento demográfico, los desplazamientos transfronterizos de la población, y la tecnología, la investigación, la inversión y la cooperación financiera.

55. Los mecanismos nacionales, regionales e internacionales de cooperación política, financiera y técnica deberán orientarse a conseguir lo antes posible una seguridad alimentaria mundial sostenible.

56. Corresponde en primer lugar a los gobiernos crear un entorno económico y político que garantice la seguridad alimentaria de sus ciudadanos, consiguiendo para este propósito la participación de todos los elementos de la sociedad civil. La comunidad internacional y el sistema de las Naciones Unidas, incluida la FAO, así como otros organismos y órganos con arreglo a sus respectivos mandatos, tienen importantes contribuciones que ofrecer al objetivo de la seguridad alimentaria para todos.

57. El carácter multidimensional del seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación incluye actividades a nivel nacional, intergubernamental e interinstitucional. Además de la indispensable movilización de los esfuerzos nacionales, la aplicación efectiva del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación exige una intensa cooperación internacional y un proceso de vigilancia a nivel nacional, regional y mundial que utilice los mecanismos y foros existentes para su funcionamiento. Con el fin de fortalecer la cooperación, habrá que mejorar, cuando proceda, la información concerniente a los diferentes actores en el ámbito de la seguridad alimentaria y de la agricultura, la pesca, la silvicultura y el desarrollo rural, y a sus actividades y recursos. El establecimiento de objetivos realistas y la vigilancia de los progresos realizados en su consecución exigen información y análisis fidedignos y pertinentes, de los que a menudo no se dispone todavía a nivel nacional e internacional. Para el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación son fundamentales la coordinación y la cooperación dentro del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods, teniendo en cuenta el mandato de la FAO y de otras organizaciones pertinentes. Teniendo presente la Resolución 50/109 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el resultado de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación deberá incluirse en el seguimiento de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluida la aplicación de sus respectivos programas de acción, de conformidad con la Resolución 50/227 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Resolución 1996/36 del Consejo Económico y Social, con objeto de promover una seguridad alimentaria sostenible para todos como elemento fundamental del

esfuerzo del sistema de las Naciones Unidas para erradicar la pobreza. En este contexto, la aplicación del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación exige la adopción de medidas a nivel intergubernamental, en particular por conducto del CSA y a nivel interorganismos, por conducto del Comité Administrativo de Coordinación (CAC). En los países, los representantes de todos los organismos de las Naciones Unidas deberán trabajar dentro del sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas para apoyar la ejecución a nivel nacional del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación.

Objetivos y medidas

58. Objetivo 7.1:

Adoptar medidas dentro del marco nacional de cada país con miras a mejorar la seguridad alimentaria y permitir el cumplimiento de los compromisos contraídos en el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación.

Con este fin, los gobiernos, habrán de, según proceda:

- a) Examinar y revisar, según proceda, sus planes, programas y estrategias nacionales con miras a alcanzar la seguridad alimentaria de conformidad con los compromisos de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación;
- b) Establecer o mejorar los mecanismos nacionales para fijar prioridades, preparar, aplicar y vigilar los componentes de las medidas relativas a la seguridad alimentaria con un calendario bien definido, basándose en las necesidades nacionales y locales, y proporcionar los recursos necesarios para su funcionamiento;
- c) En colaboración con la sociedad civil, formular y emprender campañas nacionales de Alimentos para Todos con el fin de movilizar la acción y los recursos de todos los interesados a todos los niveles de la sociedad civil de cada país en apoyo de la aplicación del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación;
- d) Fomentar activamente una mayor participación de las organizaciones de la sociedad civil, y las alianzas con ellas, en las actividades relacionadas con la seguridad alimentaria;
- e) Esforzarse por movilizar recursos públicos y privados en apoyo de las iniciativas comunitarias en materia de seguridad alimentaria;
- f) Establecer mecanismos para reunir información sobre la situación alimentaria de todos los miembros de las comunidades, especialmente los pobres, las mujeres, los niños y los miembros de los grupos vulnerables y desfavorecidos, con el fin de vigilar y mejorar la seguridad alimentaria en sus hogares;
- g) Complementar los planes nacionales de acción en materia de nutrición desarrollados en el marco de las actividades complementarias de la CIN, con medidas sobre los aspectos pertinentes de la seguridad alimentaria o, cuando sea necesario, elaborar tales planes, de conformidad con las recomendaciones de esta Cumbre y la CIN en colaboración con todos los actores de la sociedad civil;
- h) Planificar y vigilar de manera coordinada la aplicación de las recomendaciones pertinentes de todas las conferencias de las Naciones Unidas encaminadas a erradicar la pobreza y mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición.

59. Objetivo 7.2:

Mejorar la cooperación subregional, regional e internacional y movilizar los recursos disponibles, haciendo un uso óptimo de ellos, para apoyar los esfuerzos nacionales con objeto de conseguir lo antes posible una seguridad alimentaria mundial sostenible.

Con este fin, los gobiernos, cooperando entre sí y con las instituciones internacionales y utilizando la información disponible sobre la inseguridad alimentaria y la vulnerabilidad, con inclusión de la cartografía, habrán de, según proceda:

- a) Reforzar las estrategias de erradicación de la pobreza y orientar las políticas de asistencia al desarrollo de los organismos internacionales del sistema de las Naciones Unidas, con una amplia participación de los países en desarrollo, a fin de lograr que los recursos se utilicen para fomentar el desarrollo sostenible, con inclusión de la agricultura para la seguridad alimentaria, y contribuyan eficazmente a mejorar la situación de los hogares con inseguridad alimentaria;
- b) Alentar a los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que inicien, entre otras cosas en el marco del CAC, consultas encaminadas a seguir elaborando y definiendo un sistema de información y cartografía sobre la inseguridad y la vulnerabilidad alimentarias, que habrá de desarrollarse de manera coordinada; los Estados Miembros y sus instituciones y otras organizaciones, según proceda, habrán de participar en el desarrollo, funcionamiento y utilización del sistema; la FAO deberá desempeñar una función catalizadora en este esfuerzo, en el marco de los grupos de acción especiales interorganismos sobre el seguimiento de las conferencias de las Naciones Unidas. Deberá presentarse un informe de los resultados de esa labor al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) por conducto del CAC;
- c) Mejorar el acopio, mediante la definición de normas comunes, el análisis, la difusión y la utilización de la información y los datos -desglosados, entre otras cosas, por sexos- necesarios para orientar y vigilar los progresos realizados en la consecución de la seguridad alimentaria; en este contexto, se reconoce la contribución de las ONG;
- d) Continuar, en el marco de las resoluciones 50/120 y 50/227 de la Asamblea General y del seguimiento coordinado por el sistema de las Naciones Unidas de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas desde 1990, el examen de las funciones y la capacidad del sistema de las Naciones Unidas, incluidos sus organismos especializados, programas y fondos, en relación con la seguridad alimentaria; tal examen deberá estar encaminado a reducir las duplicaciones y colmar los vacíos de cobertura, definir las tareas de cada organización con arreglo a su mandato, formular propuestas concretas para su fortalecimiento y para mejorar la coordinación con los gobiernos, así como para evitar la duplicación del trabajo entre las organizaciones competentes, y llevar a la práctica esas propuestas con carácter de urgencia;
- e) A partir de 1997, examinar la idoneidad y eficacia de la asignación y el uso de los recursos financieros y humanos para las actividades necesarias con el fin de garantizar alimentos para todos, como seguimiento a la Cumbre Mundial de la Alimentación, y reasignar en consecuencia los recursos disponibles, con especial referencia a las necesidades de los países en los que estén empeorando la seguridad alimentaria, la nutrición y la salud y se estén degradando los recursos;
- f) Examinar y agilizar los mecanismos existentes, intensificar la cooperación y el intercambio de conocimientos y experiencia entre países en desarrollo y con los países desarrollados, y mejorar la coordinación entre todos los interesados con el fin de maximizar la sinergia para el logro de la seguridad alimentaria;
- g) Orientar de modo más eficaz la asistencia técnica hacia el fortalecimiento y la movilización de la capacidad, los conocimientos técnicos y las instituciones locales nacionales;
- h) Invitar al CAC por medio de su Presidente, el Secretario General de las Naciones Unidas, a que asegure una coordinación apropiada entre los organismos, de conformidad con la Resolución

50/227 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y, al examinar la presidencia de cualquier mecanismo del CAC para el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación entre organismos, reconozca, ajustándose al espíritu de la Resolución 1996/36 del Consejo Económico y Social, la importante función de la FAO en relación con la seguridad alimentaria, dentro de su mandato.

Teniendo en cuenta las tareas claramente asignadas a cada una de ellas en su mandato y bajo la coordinación a nivel del sistema en el marco del seguimiento coordinado de las conferencias de las Naciones Unidas, de conformidad con la Resolución 50/120 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se invita a la FAO y a las demás organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones internacionales de financiación y comercio y otras organizaciones internacionales y regionales de asistencia técnica, a:

- i) Ayudar a los países que lo soliciten a examinar y formular planes nacionales de acción que incluyan objetivos, metas y calendarios para conseguir la seguridad alimentaria;
- j) Facilitar un seguimiento en los países coherente y coordinado de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación por parte del sistema de las Naciones Unidas, por conducto de los coordinadores residentes, en plena consulta con los gobiernos y en coordinación con las instituciones financieras internacionales;
- k) Prestar asistencia técnica a los Estados Miembros para facilitar la aplicación de los programas de seguridad alimentaria a fin de alcanzar los objetivos establecidos por los gobiernos;
- l) Contribuir a la organización de asociaciones para la cooperación económica y técnica entre los países en materia de seguridad alimentaria;
- m) Dar mayor realce mundial a las cuestiones relacionadas con la seguridad alimentaria mediante su promoción por parte de todo el sistema de las Naciones Unidas y mantener los compromisos de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación con respecto a la seguridad alimentaria mundial;

En cooperación mutua, los gobiernos y las instituciones financieras internacionales habrán de:

- n) Hacer todo lo posible para garantizar que los objetivos y programas encaminados a conseguir la seguridad alimentaria y a erradicar la pobreza queden salvaguardados en los períodos difíciles de transición económica, austeridad presupuestaria y reajuste estructural;
- o) Alentar a los bancos multilaterales de desarrollo a que presten más apoyo a los esfuerzos de los países en desarrollo para aumentar la seguridad alimentaria, especialmente en Africa.

60. Objetivo 7.3:

Vigilar activamente la aplicación del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación.

Con este fin, los gobiernos, en asociación con todos los actores de la sociedad civil, en coordinación con las instituciones internacionales pertinentes y de conformidad con la Resolución 1996/36 del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de las principales conferencias y cumbres internacionales de las Naciones Unidas, habrán de, según proceda:

- a) Establecer, por medio del CSA, un calendario, procedimientos y modelos normalizados de presentación de informes, que no sean una duplicación de informes análogos presentados a los organismos de las Naciones Unidas, la FAO y otros organismos, sobre la aplicación nacional, subregional y regional del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación;

- b) Establecer en el CSA un proceso para preparar, cuando no existan, metas e indicadores verificables de la seguridad alimentaria nacional y mundial;
- c) Informar al CSA acerca de la aplicación nacional, subregional y regional del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, tomando como base un sistema de información y cartografía sobre la inseguridad alimentaria y la vulnerabilidad, una vez establecido, como ayuda analítica;
- d) Invitar al Secretario General de las Naciones Unidas a que solicite al CAC que informe, de acuerdo con los procedimientos establecidos, de los progresos en el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación por parte de los organismos de las Naciones Unidas;
- e) Vigilar, por medio del CSA, por la aplicación nacional, subregional, regional e internacional del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, utilizando informes de los gobiernos nacionales, informes sobre el seguimiento realizado por los organismos de las Naciones Unidas y sobre la coordinación entre organismos e información de otras instituciones internacionales pertinentes;
- f) Presentar informes periódicos sobre la aplicación del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación por medio del CSA y por conducto del Consejo de la FAO al Consejo Económico y Social;
- g) Estimular la participación efectiva de todos los actores pertinentes de la sociedad civil en el proceso de vigilancia del CSA, reconociendo la función decisiva de los mismos en el mejoramiento de la seguridad alimentaria;
- h) En el año 2006, realizar, en el CSA y según lo permitan los recursos disponibles, una evaluación importante y amplia de los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación y un examen de mitad de período sobre la consecución del objetivo de reducir el número de personas desnutridas a la mitad de su nivel actual no más tarde del año 2015. Esta evaluación de los progresos y este examen deberán realizarse en el marco de un foro especial en un período ordinario de sesiones del CSA y con la participación activa de los gobiernos, las organizaciones internacionales pertinentes, y de los actores de la sociedad civil.

61. Objetivo 7.4:

Esclarecer el contenido del derecho a una alimentación suficiente y del derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre, como se declara en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y otros instrumentos internacionales y regionales pertinentes, y prestar especial atención a la aplicación y la realización plena y progresiva de este derecho como medio de conseguir la seguridad alimentaria para todos.

Con este fin, los gobiernos, en asociación con todos los actores de la sociedad civil, habrán de, según proceda:

- a) Hacer todo lo posible para aplicar las disposiciones del Artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (el Pacto) y las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales y regionales;
- b) Instar a los países que no son todavía partes en el Pacto a que se adhieran a éste a la mayor brevedad posible;
- c) Invitar al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales a que preste atención especial al presente Plan de Acción en el marco de sus actividades y continúe vigilando la

aplicación de las medidas concretas que se estipulan en el Artículo 11 del Pacto;

d) Invitar a los órganos pertinentes creados en virtud de tratados y a los organismos especializados competentes de las Naciones Unidas a que estudien el modo en que podrían contribuir a la aplicación ulterior del derecho susodicho, en el marco del seguimiento coordinado por el sistema de las Naciones Unidas de las recomendaciones de las principales conferencias y cumbres internacionales de las Naciones Unidas, inclusive la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos (Viena, 1994), dentro de los límites de sus mandatos;

e) Invitar al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que, en consulta con los órganos pertinentes creados en virtud de tratados y en colaboración con los organismos especializados y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y con los mecanismos intergubernamentales apropiados, defina mejor los derechos relacionados con la alimentación que se mencionan en el Artículo 11 del Pacto y proponga formas de aplicar y realizar estos derechos como medio para conseguir los compromisos y objetivos de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, teniendo en cuenta la posibilidad de establecer directrices voluntarias encaminadas a alcanzar la seguridad alimentaria para todos.

62. Objetivo 7.5:

Compartir las responsabilidades de la consecución de la seguridad alimentaria para todos, de manera que la aplicación del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación se lleve a cabo al nivel más bajo posible al que pueda conseguirse mejor su objetivo.

En la aplicación de este Plan de Acción se reconoce que:

a) Las personas y los hogares tienen una función básica en las decisiones y medidas que afectan a su seguridad alimentaria. Se les debe posibilitar y estimular para que participen activamente, tanto de manera individual como también colectivamente, a través de las organizaciones de productores y consumidores y otras organizaciones de la sociedad civil;

b) Los gobiernos tienen la responsabilidad de garantizar unas condiciones idóneas que conduzcan a la consecución de la seguridad alimentaria;

c) La cooperación regional permite aprovechar las complementariedades geográficas dentro de las regiones y las economías de escala;

d) A la vista de la creciente interdependencia entre los países y las regiones, son indispensables la cooperación y la solidaridad internacionales entre las zonas con distintos niveles de desarrollo para conseguir la seguridad alimentaria para todos.

Notas

² En el presente documento, los términos «agricultura» y «agrícola» incluyen la ganadería.

³ La referencia en este Plan de Acción a la UNCLOS, al Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorias, así como a otros acuerdos internacionales, no implica juicio alguno sobre la situación de ningún Estado respecto de la firma, ratificación o adhesión a dicho convenio o a otros acuerdos similares.

⁴ Ibid.

